

refundidos, y que un sin número de Niñas y Niños
se encuentran entregadas á la enseñanza de seme-
jantes Muestras, que carecen de autoridad para ello,
y de las qualidades de la Ley que llevo indicada?

Parece increíble este desorden, y por lo tanto no
me es posible consentirlo, por que de hacerlo, han de
resultar consecuencias nada favorables á la juven-
tud, y de aqui que debe ponerse remedio, y lo opi-
no por mi Ministerio.

Este cito persuadido se conseguirá con pri-
vilegio tan Exceso numero de Muestras dedicadas á
la enseñanza de las Niñas, reduciendolo á el que
propone á V.E. suficiente, con proporcion á el limi-
tado Vecindario que hay en esta Ciudad por razon de
las desgracias que he sufrido: Fue el numero de
Muestras que queda para la enseñanza, solo de
Niñas, y será muy justo se prefieran á aquellas
mas antiguas y á proposito de las que hay, de-
bená cada una presentarse indispensabl^{te} en el
perentorio termino de quinze dias los Docum^{tos},
que las Leyes requieren, como es la
Informacion de su Buena Vida y Costumbres, y la
de sus Mandos si fueren Casadas, Certificacion
del examen de Doctrina Christiana del Sr. Juan
Parrero, y que oido sobre todo el Sindico y Perso-
nero se le facilite por V.E. la licencia necesaria
para enseñar solamente Niñas, sin cuyos Requisi-

